

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ
GERENCIA MUNICIPAL
"Gobierno unido, trabajando por el cambio"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 123-2017-GM/MDPB.

Puerto Bermúdez, 02 de junio de 2017.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

El Informe N° 482-2017-GDSSM/MDPB, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales e Informe N° 0170-2017-SGL-GAF/MDPB de la sub Gerencia de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

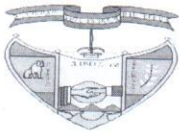
Que, Informe N° 482-2017-GDSSM/MDPB, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales de fecha 02 de junio de 2017, solicita el encargo interno para cubrir gastos de alimentación y hospedaje que genera la ejecución del Plan de Trabajo: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE ACTIVIDADES DEPORTIVAS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ", , por el presupuesto total de **S/ 2,900.00 (Dos mil novecientos con 00/100 Soles)**; el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal para cubrir dichos gastos, con cargo a la a la Meta: 0028, Fuente de Financiamiento: 08, TR: 00.

Que, la Subgerencia de Logística, mediante Informe N° 0170-2017-SGL-GAFR/MDPB, emitió opinión favorable, a fin de que se canalice el egreso del monto equivalente a **S/ 2,900.00 (Dos mil novecientos con 00/100 Soles)**. Bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, para los fines que solicita la Gerencia de Desarrollo social y Servicios Municipales; ello en base a lo establecido en el Artículo 40°- "Encargos" a personal de la Institución. 40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Artículo 40°.- "Encargos" a personal de la Institución, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en el numeral 40.1 establece que este consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces la Municipalidad, permitiendo el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión o con la debida anticipación. El numeral 40.2, señala que el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el... ..desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. 40.3) La rendición de cuentas no deberá exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios.

Que, en concordancia con lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2017-GM/MDPB (NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ), en el artículo 15° RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ
GERENCIA MUNICIPAL
"Gobierno unido, trabajando por el cambio"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 123-2017-GM/MDPB.

DE ENCARGO INTERNO, la Gerencia Municipal deberá elaborar la Resolución de aprobación del Encargo Interno, (...):

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la habilitación del Fondo por Encargo Interno del presupuesto equivalente a S/2,900.00 (Dos mil novecientos con 00/100 Soles). Para cubrir los gastos de financiamiento por los gastos de alimentación y hospedaje que genera la ejecución del Plan de Trabajo: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE ACTIVIDADES DEPORTIVAS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 122-2017-GM/MDPB; CON CARGO A:

Meta	:	028	
Fuente de Financiamiento	:	08	
TR	:	00	
Clasificador de Gasto	:	23.27.11.99	S/. 1,800.00
	:	23.199.199	S/. 1,100.00

Artículo Segundo.- DESIGNAR como responsable de la administración del fondo al Sr. Humberto Vidal GUTIÉRREZ LÁZARO (Jefe de Almacén / MDPB), identificado con DNI N° 21139988; quien deberá remitir la rendición de cuenta debidamente documentada a la Gerencia Municipal, dentro del plazo establecido en la Directiva N° 001-2017-GM-MDPB.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, efectuar las gestiones pertinentes, para el desembolso oportuno del monto aprobado.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMÚDEZ

 Ing. Alberto A. MORALES PARRA
 GERENTE MUNICIPAL

AAMP/GM
 CC:
 ARCHIVO.
 RESPONSABLE.
 GPPRS
 DCell